



Asamblea General

Distr. general
7 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

51^{er} período de sesiones

Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018

Cooperación y asistencia técnicas

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas	2
A. Planteamientos generales	2
B. Actividades específicas	4
III. Difusión de información	10
A. Sitio web	10
B. Biblioteca	11
C. Publicaciones	11
D. Comunicados de prensa	12
E. Consultas generales	12
F. Conferencias informativas en Viena	12
IV. Recursos y financiación	12
A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI	13
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	14



I. Introducción

1. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 50º período de sesiones (Viena, 3 a 21 de julio de 2017)¹, incluidas las realizadas en la región comprendida en el ámbito del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico pero no iniciadas por este. Las actividades iniciadas y realizadas en la región de Asia y el Pacífico por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico se presentan en otro documento².

2. En otro documento sobre las actividades de coordinación³ se ofrece información sobre las actividades que llevan a cabo varias organizaciones internacionales en relación con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional y sobre el papel de la CNUDMI en la coordinación de esas actividades.

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

A. Planteamientos generales

3. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas emprendidas por la Secretaría tienen por objeto promover la adopción y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI. Esas actividades abarcan la prestación de asesoramiento a los Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los convenios o convenciones de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o de utilizar alguna de sus guías legislativas.

4. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: emprender misiones informativas y participar en seminarios y conferencias organizados en los planos regional y nacional; prestar asistencia a los países para determinar sus necesidades de reforma en el ámbito del derecho mercantil, entre otras cosas examinando su legislación en vigor; prestar asistencia para la formulación de normas jurídicas por las que se incorporen al derecho interno los textos de la CNUDMI; ayudar a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a utilizar los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, entre ellas asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en lo que respecta a la aplicación de esos textos; y organizar actividades de capacitación para facilitar la aplicación e interpretación de las normas jurídicas basadas en ellos por parte de jueces y profesionales del derecho.

5. A continuación se describen algunas de las actividades clave llevadas a cabo por la Secretaría en el período que se examina. Según la experiencia de la Secretaría, la demanda de asistencia técnica es mayor en las esferas en que la tasa de adhesión a los textos de la CNUDMI es elevada (en particular, la solución de controversias y el comercio electrónico). Cabe señalar que, a causa de la falta de recursos y las limitaciones de tiempo, algunas de esas actividades fueron llevadas a cabo por expertos en nombre de la Secretaría. Las marcadas con un asterisco son las que se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

Promoción de la adhesión universal a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil

6. La Secretaría ha seguido ocupándose de promover la adhesión a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil, es decir, los tratados que ya gozan de amplia aceptación y cuya adopción universal parecería especialmente conveniente.

¹ A/CN.9/905, de 18 de abril de 2017.

² A/CN.9/947, de 10 de abril de 2018.

³ A/CN.9/948, de 2 de abril de 2018.

7. La Secretaría coorganizó los siguientes actos que versaron sobre algunas esferas relacionadas con la labor de la CNUDMI, participó en ellos o les brindó colaboración:

a) Simposio internacional sobre derecho no vinculante y derecho mercantil internacional, titulado “Soft law and international trade law” (Montreal (Canadá), 11 y 12 de mayo de 2017);

b) Conferencia del Centro de Arbitraje Internacional de Hong Kong sobre la Iniciativa de la Franja y la Ruta como catalizadora de la conectividad, la convergencia y la colaboración, titulada “The Belt and Road: A Catalyst for Connectivity, Convergence and Collaboration” (Hong Kong (China), 12 de mayo de 2017);

c) Participación a distancia en la 20ª Reunión Mundial del Grupo Interinstitucional sobre Comercio y Capacidad Productiva (Viena, 17 de noviembre de 2017).

Iniciativas en pro de un planteamiento regional

8. La Secretaría prosiguió su colaboración con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), que le otorgó la condición de invitada durante tres años en su Comité Económico a partir de 2017. Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría participó en reuniones del Comité Económico, el Grupo de Amigos de la Presidencia sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica, el Grupo de Expertos en Inversiones y tres cursos prácticos organizados con el auspicio del Comité Económico del APEC y el Grupo de Amigos de la Presidencia sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica:

a) Curso práctico sobre creación de empresas centrado en la simplificación de la inscripción registral y la constitución de empresas de conformidad con las mejores prácticas internacionales (Ciudad Ho Chi Minh (Viet Nam), 24 de agosto de 2017);

b) Curso práctico sobre la utilización de la tecnología moderna para la solución de controversias y la gestión de los acuerdos celebrados por medios electrónicos (en particular, la solución de controversias en línea) (Port Moresby, 3 y 4 de marzo de 2018); y

c) Curso práctico sobre las mejores prácticas para el crecimiento dinámico de las empresas en relación con las operaciones garantizadas (Ciudad de México, 21 y 22 de marzo de 2018).

9. La participación de la Secretaría en las reuniones del APEC anteriormente mencionadas fue posible gracias al apoyo del proyecto US-ATTARI, el Departamento de Justicia de Hong Kong (China) y la secretaría del APEC.

10. La Secretaría también siguió participando en el proyecto del APEC sobre la facilidad para hacer negocios (Ease of Doing Business) relativo al cumplimiento de los contratos y la obtención de crédito, que tiene el objetivo de fortalecer el marco legislativo e institucional en las economías del Foro APEC. En el contexto del proyecto, la CNUDMI participó en las siguientes actividades: mejora del entorno de obtención de crédito en la República de Corea (Sídney (Australia), 26 a 30 de junio de 2017 y Toronto (Canadá), 18 a 20 de octubre de 2017); mejora del entorno de cumplimiento de contratos en Viet Nam (Hanói, 26 a 30 de junio de 2017); y la conferencia internacional de recapitulación del proyecto (Seúl, 22 de noviembre de 2017). La participación de la Secretaría en el proyecto sobre la facilidad para hacer negocios resultó posible gracias a la contribución voluntaria del Gobierno de la República de Corea.

11. Está previsto que la Secretaría siga cooperando estrechamente con China, incluida la Región Administrativa Especial de Hong Kong, los Estados Unidos de América, México y la República de Corea en la ejecución del segundo Plan de Acción del Foro APEC sobre la Facilidad para Hacer Negocios (2016-2018).

12. Además, la Secretaría siguió siendo un asociado en el proyecto ejecutado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, por encargo del Ministerio Federal Alemán para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y en el marco del Fondo Regional Abierto - Reforma Jurídica. El proyecto sobre los instrumentos internacionales de solución de controversias consta de dos pilares de apoyo principales. El primero de

ellos tiene por objeto lograr que Europa sudoriental intervenga más activamente como región en el debate internacional sobre la solución de controversias y participe en la labor de la CNUDMI, por ejemplo, en la de sus Grupos de Trabajo II y III. La segunda esfera de trabajo tiene por objeto promover el uso de las normas de la CNUDMI sobre la transparencia.

B. Actividades específicas

Solución de controversias

13. La Secretaría se ha venido dedicando a promover los textos de la CNUDMI en la esfera de la resolución de controversias (por ejemplo, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional con las enmiendas aprobadas en 2006⁴, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional⁵ y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado⁶), también mediante algunas actividades de capacitación, y ha prestado apoyo al proceso de reforma legislativa en curso en diversas jurisdicciones. La Secretaría ha elaborado también mecanismos e instrumentos jurídicos no vinculantes para proporcionar información sobre la aplicación y la interpretación de esos textos (tal como se expone en el documento A/CN.9/906). La Secretaría coorganizó una serie de actos, participó en ellos o les brindó colaboración; cabe señalar los siguientes:

- a) 24º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Vis (Viena, 7 a 10 de abril de 2017);
- b) Reunión de inicio del proyecto de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional y la CNUDMI sobre la aplicación de las normas del arbitraje internacional en Europa sudoriental (Budva (Montenegro), 8 a 10 de mayo de 2017);
- c) Reunión de coordinación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para proporcionar información sobre los instrumentos de arbitraje aplicados por la OSCE (Viena, 16 de mayo de 2017);
- d) Conferencia internacional sobre la CNUDCI y África titulada “*La CNUDCI et l’Afrique*” (Yaundé, 24 y 25 de mayo de 2017)*;
- e) 44ª reunión de expertos antes del Consejo de Ministros de la OHADA (Conakry, 5 a 8 de junio de 2017)*;
- f) Cumbre sobre Arbitraje de Beijing Arbitration Commission/Beijing International Arbitration Center (Viena, 21 de junio de 2017);
- g) Reunión sobre la revisión de la Ley Uniforme de Arbitraje de la OHADA (Abiyán (Côte d’Ivoire), 24 a 27 de julio de 2017);
- h) Cámara de Comercio Internacional (CCI): Conferencia del Caribe, programa de sensibilización judicial y puesta en marcha del Jamaica International Arbitration Centre (JAIAC) (Kingston, 28 a 30 de agosto de 2017);
- i) Foro Económico de Oriente sobre el arbitraje en el extremo oriental de la Federación de Rusia como factor de atracción de inversiones de la región, titulado “Arbitration at the Far East of Russia as the factor of investment attractiveness of the region” (Vladivostok (Federación de Rusia), 6 y 7 de septiembre de 2017)*;
- j) Jornada Ecuatoriana de Arbitraje de la CCI (Quito, 13 y 14 de septiembre de 2017);

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/40/17)*, anexo I; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/61/17)*, anexo I (solo los artículos revisados).

⁵ Resolución 57/18 de la Asamblea General, anexo (únicamente la Ley Modelo).

⁶ Resolución 69/116 de la Asamblea General.

- k) Curso práctico sobre arbitraje internacional (Argel, 19 y 20 de septiembre de 2017);
- l) Presentación de la *Guía relativa a la Convención de Nueva York* (Nueva York (Estados Unidos de América), 11 de septiembre, y París (Francia), 26 de septiembre de 2017);
- m) Curso práctico sobre arbitraje internacional (Tiflis, 29 y 30 de septiembre de 2017);
- n) Reunión del International Institute for Conflict Prevention and Resolution (Varsovia, 19 de octubre de 2017);
- o) Conferencia anual del Chartered Institute of Arbitrators (CIArb) sobre el fortalecimiento de los elementos constitutivos del arbitraje en África, titulada “Strengthening the Building Blocks of Arbitration in Africa” (Lagos (Nigeria), 2 y 3 de noviembre de 2017);
- p) Ponencia presentada en la Reunión del Consejo de Cooperación Regional (Viena, 23 de noviembre de 2017);
- q) Cuarta Conferencia para una Comunidad Euromediterránea de Arbitraje Internacional (Manama, 19 de noviembre de 2017);
- r) Escuela de Invierno sobre Solución de Controversias por Vías Alternativas, seguida de un Concurso Previo al Concurso Simulado sobre Arbitraje en Materia de Inversiones (Durres (Albania), 20 a 24 de noviembre de 2017);
- s) Talleres judiciales regionales organizados por el Programa de Desarrollo del Derecho Mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos (Túnez y Casablanca, 6 a 14 de diciembre de 2017);
- t) Conferencia de celebración del 50º aniversario de la CNUDMI con los centros regionales de arbitraje (El Cairo, 9 y 10 de diciembre de 2017);
- u) Seminario Internacional sobre el Derecho relativo a la Solución de Controversias Económicas y el Centro para la Solución de Controversias Económicas de la República Democrática Popular Lao (Vientián, 14 y 15 de diciembre de 2017);
- v) Seminario sobre la posible reforma de la Ley de Arbitraje de Finlandia, organizado por el Instituto de Arbitraje de Finlandia (Helsinki, 25 de enero de 2018);
- w) Jornadas de Arbitraje de Viena (Viena, 26 de enero de 2018);
- x) Reuniones informativas para Estados no signatarios de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 5 a 9 de febrero de 2018);
- y) Mesa redonda sobre inversiones de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (Tirana, 13 a 16 de febrero de 2018);
- z) Participación en la capacitación para árbitros y de preparación previa al Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado (Manama, 21 a 23 de febrero de 2018);
- aa) Concurso de Tribunales Simulados de Arbitraje en Materia de Inversiones de Fráncfort, incluida una mesa redonda sobre el arbitraje y otros métodos de solución de controversias internacionales como medios de evitar la guerra, titulada “Avoiding War — Arbitration and Other Methods of Resolving International Disputes” (Frankfurt (Alemania), 16 de marzo de 2018);
- bb) Conferencia conjunta de la CNUDMI y el Centro de Arbitraje de Liubliana (Liubliana, 20 de marzo de 2018);
- cc) 25º Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Vis (Viena, 23 a 29 de marzo de 2018);

dd) Conferencia Internacional sobre la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Sevilla (España), 5 y 6 de abril de 2018).

Apoyo institucional

14. Se prestó apoyo institucional a varias actividades, entre ellas un seminario sobre perspectivas del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados en el Japón, titulado “ISDS & Japan: prospective seminar”, organizado junto con la Universidad de Nagoya (Oficina de Tokio), el European Business Council y la Misión de la Unión Europea en el Japón (Tokio, 8 de septiembre de 2017).

Examen de las normas legales de incorporación al derecho interno y asistencia para la redacción de textos legislativos

15. La Secretaría ha examinado la legislación sobre arbitraje o mediación de varias jurisdicciones, entre ellas el Ecuador, Kazajstán, Liechtenstein, Nigeria, Rwanda, Sudáfrica, el Territorio de la Capital Australiana y Uganda, o ha transmitido observaciones al respecto.

Conferencias

16. Se dictó una conferencia sobre la solución de controversias en la Universidad del Danubio, de Krems (Krems (Austria), 30 de mayo de 2017).

Comercio electrónico

17. La Secretaría ha seguido promoviendo la adopción, utilización e interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales⁷, Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas⁸ y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico⁹), en ocasiones en colaboración con otras organizaciones y haciendo hincapié en aplicar un enfoque regional. En ese contexto, la Secretaría ha interactuado con legisladores y con responsables de formular políticas, en particular aportando observaciones sobre proyectos de ley. Entre las actividades figuraron:

a) Presentación de los textos ya existentes de la CNUDMI que guardan relación con el reconocimiento transfronterizo de las firmas electrónicas y la gestión de la identidad y la labor en curso en el Grupo de Trabajo IV. Coordinación con la labor en el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) (European Forum on Electronic Signature) (Ginebra (Suiza), 29 de marzo de 2017);

b) Participación a distancia en el IV Congreso Internacional sobre Derecho Uniforme del Comercio Internacional (DUCI) (San José, 9 y 10 de mayo de 2017);

c) Presentación sobre la gestión de la identidad y las firmas electrónicas en el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2017 (Ginebra (Suiza), 12 de junio de 2017);

d) Seminario Internacional de Identificación y Transformación Digital (Lima, 1 a 4 de agosto de 2017)*;

e) Segunda reunión del Grupo de Trabajo de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) sobre Comercio Electrónico (Bruselas, 10 a 13 de octubre de 2017);

f) Conferencia sobre la financiación de la cadena de suministro y el panorama cambiante del comercio internacional, titulada “Supply Chain Finance (SCF) and the

⁷ Resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución 56/80 de la Asamblea General, anexo (únicamente la Ley Modelo).

⁹ Resolución 51/162 de la Asamblea General, anexo (únicamente la Ley Modelo).

Changing Landscape of International Trade” (Gotemburgo (Suecia), 23 y 24 de octubre de 2017);

g) Cuarta Cumbre de la Plataforma del Comercio Mundial Electrónico (Hangzhou (China), 26 a 29 de octubre de 2017);

h) Período extraordinario de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Transporte por Carretera (SC.1) de la Comisión Económica para Europa (CEPE) (Ginebra (Suiza), 3 y 4 de abril de 2018).

18. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico se llevaron a cabo varias actividades relacionadas:

a) Curso práctico de creación de capacidad sobre las consecuencias de las nuevas tecnologías para la facilitación del comercio transfronterizo sin papel, titulado “Cross-border Paperless Trade Facilitation: Implications of Emerging Technologies” (Bangkok, 21 y 22 de marzo de 2018);

b) Cuarta reunión del Grupo Directivo Intergubernamental Provisional sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Papel (Bangkok, 22 y 23 de marzo de 2018).

Examen de las normas legales de incorporación al derecho interno y asistencia para la redacción de textos legislativos

19. La Secretaría sostuvo conversaciones con las partes interesadas en el proceso legislativo de aprobación de textos sobre comercio electrónico en Bahrein (Manama, 16 a 19 de mayo de 2017). La Secretaría ha examinado la legislación sobre comercio electrónico de varias jurisdicciones, entre ellas Sri Lanka y Haití, o ha transmitido observaciones al respecto.

Conferencias

20. Se dictó una conferencia sobre comercio electrónico en el Máster en Derecho Mercantil Internacional del Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín (Italia), 11 y 12 de mayo de 2017).

Insolvencia

21. La Secretaría ha promovido la utilización y adopción de los textos sobre la insolvencia (Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza¹⁰ y *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia*¹¹) mediante la difusión de información acerca de esos textos entre autoridades gubernamentales, legisladores, magistrados, académicos y profesionales, para así promover su aplicación, y consultando a legisladores y responsables de formular políticas de diversas jurisdicciones para examinar las normas legales de incorporación al derecho interno y prestar asistencia en la redacción de textos legislativos. Entre las actividades relativas a la difusión de información cabe citar:

a) Conferencia sobre el nuevo régimen de la insolvencia de las empresas (Nueva Delhi, 28 y 29 de abril de 2017);

b) VII Foro Jurídico Internacional de San Petersburgo (San Petersburgo, 17 a 19 de mayo)*;

c) 17º período de sesiones anual del International Insolvency Institute (III) (Londres, 18 a 20 de junio de 2017);

d) Período de sesiones anual del European Law Institute (ELI) (Viena, 6 de septiembre de 2017);

¹⁰ Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo.

¹¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.10.

e) Octava Mesa Redonda de África sobre la Reforma del Régimen de la Insolvencia (Port Louis, 9 y 10 de noviembre de 2017)*.

Conferencias

22. La Secretaría dictó una conferencia sobre los avances de la CNUDMI con respecto a las operaciones garantizadas y el régimen de la insolvencia en la Conferencia de la Academy of European Law (ERA) sobre el Régimen de la Insolvencia de la Unión Europea (Tréveris (Alemania), 8 y 9 de junio de 2017).

Contratación pública y desarrollo de la infraestructura

23. La Secretaría ha seguido cooperando con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública a efectos de promover la utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) (la “Ley Modelo sobre la Contratación Pública”)¹² su *Guía para la incorporación al derecho interno* (2012)¹³ y los textos de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada¹⁴.

24. La cooperación tiene por objeto lograr que los Gobiernos que emprendan esa reforma y las organizaciones estén al corriente de los términos y las consideraciones de política en que se basan esos textos, en particular en lo que respecta a los requisitos y circunstancias regionales, a fin de promover el conocimiento profundo y la utilización adecuada de esos textos de la CNUDMI¹⁵. La Secretaría viene aplicando un enfoque regional a esta cooperación por medio del diálogo con los bancos multilaterales de desarrollo y las organizaciones regionales sobre el papel de la contratación pública en el desarrollo sostenible, la facilitación del comercio, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y la optimización de los recursos en la esfera del gasto público.

25. Entre las principales actividades y reuniones internacionales llevadas a cabo durante el año, hasta abril de 2018, en que ha participado la Secretaría en calidad de orador o ponente, cabe citar:

a) Quinta Conferencia Anual de la South Asia Regional Public Procurement Network (SARPPN) sobre la contratación pública y la prestación de servicios, titulada “Public Procurement and Service Delivery” (Nueva Delhi, 5 a 9 de febrero de 2018);

b) Tercer Taller sobre la profesionalización de la contratación pública, titulado “Professionalization in Public Procurement” (Zagreb, 28 de abril de 2017);

c) 13^{er} Foro de Adquisiciones, Integridad, Gestión y Accesibilidad sobre el freno de la corrupción en la contratación pública, titulado “Curbing Corruption in Public Procurement” (Kiev, 23 y 24 de mayo de 2017);

d) Conferencia internacional sobre la modernización de la infraestructura en Ucrania y las nuevas oportunidades para la participación de las empresas privadas, titulada “Modernization of Infrastructure in Ukraine: New Opportunities for Private Business Participation” (participación a distancia) (Kiev, 27 de mayo de 2017)*;

e) Octava conferencia sobre contratación pública titulada “Public Procurement: Global Revolution VIII” (Nottingham (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), 12 a 14 de junio de 2017);

f) Coloquio sobre suspensión e inhabilitación profesional titulado “Colloquium on Suspension and Debarment” (Washington D.C., 14 de septiembre de 2017);

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/66/17)*, anexo I.

¹³ Puede consultarse en el sitio http://www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹⁴ *Guía legislativa de la CNUDMI* (con las recomendaciones legislativas) y Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, que figuran en www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

¹⁵ Véanse los documentos [A/CN.9/575](#), párrs. 52 y 67, [A/CN.9/615](#), párr. 14, y [A/66/17](#), párrs. 186 a 189.

g) Séptima Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Viena, 8 de noviembre de 2017);

h) Academia del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) acerca de la promoción del comercio, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible inclusivo (Ginebra (Suiza), 20 de noviembre de 2017);

i) Taller sobre la prevención de la trata de personas en las cadenas de suministro mediante prácticas y medidas gubernamentales, titulado “Prevention of Trafficking in Human Beings in Supply Chains through Government Practices and Measures” (Ginebra (Suiza), 23 de noviembre de 2017);

j) Contribución a “Public Procurement and Human Rights: Opportunities, Risks and Dilemmas for the State as Buyer”, de Olga Martín Ortega (Universidad de Greenwich) y Claire Methven O’Brien, 2019 (Londres, 5 a 7 de abril de 2018).

Examen de las normas legales de incorporación al derecho interno y asistencia para la redacción de textos legislativos

26. La Secretaría ha proporcionado asesoramiento al Gobierno de Azerbaiyán para la redacción de una nueva ley sobre contratación pública, en el contexto de la aplicación de la Iniciativa de Contratación Pública del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y la CNUDMI.

Conferencias

27. La Secretaría participó como conferenciante en:

a) Las ediciones 11ª y 12ª del Máster en Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible, del Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín (Italia), 30 de mayo de 2017 y 6 y 7 de febrero de 2018);

b) Conferencia dictada en la Academia Internacional contra la Corrupción (IACA) sobre la Ley Modelo de la CNUDMI y la Iniciativa del BERD y la CNUDMI para el mejoramiento de la normativa sobre contratación pública en los países de la Unión Económica de Eurasia (EAEU) (Laxenburg (Austria), 3 de octubre de 2017);

c) Conferencia dictada en la IACA sobre la perspectiva internacional en la contratación pública, titulada “Public Procurement — International Perspective” (Laxenburg (Austria), 17 de noviembre de 2017);

d) Ponencia presentada en la IACA, durante un taller sobre contratación pública, dirigida a altos funcionarios gubernamentales de Kosovo y el PNUD (Laxenburg (Austria), 11 de diciembre de 2017).

Compraventa de mercaderías

28. La Secretaría ha seguido promoviendo la adopción y utilización más amplias y la interpretación uniforme de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) (“CIM”)¹⁶ y de la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (Nueva York, 1974), en su forma enmendada (Viena, 1980)¹⁷.

29. En particular, cabe destacar la participación a distancia de la Secretaría en los eventos acerca de la CIM celebrados en la Comisión de Economía del Congreso de Guatemala (Ciudad de Guatemala, 28 de junio de 2017).

Garantías mobiliarias

30. La CNUDMI ha elaborado una serie de textos complementarios en el ámbito de las operaciones garantizadas: la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567.

¹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, núm. 26121.

Créditos en el Comercio Internacional (2001)¹⁸, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas* (2007)¹⁹, su *Suplemento relativo a las garantías reales sobre propiedad intelectual* (2010), la *Guía de la CNUDMI sobre la creación de un registro de garantías reales* (2013)²⁰ y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016)²¹.

31. La Secretaría prosigue su cooperación con el Banco Mundial para apoyar las reformas legislativas basadas en los textos de la CNUDMI sobre garantías mobiliarias.

Derecho del transporte

32. La Secretaría participó en una mesa redonda de las principales partes interesadas para examinar las ventajas de ratificar las Reglas de Rotterdam (Singapur, 27 de noviembre de 2017).

III. Difusión de información

33. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen recursos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular en lo que respecta a la difusión de información sobre su labor y sus textos.

A. Sitio web

34. En el sitio web de la CNUDMI, que se ofrece en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, puede consultarse el texto íntegro de la documentación de la Comisión y demás material relacionado con su labor, como publicaciones, información sobre la situación de los tratados, comunicados de prensa, reuniones y noticias. En consonancia con la política institucional respecto de la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

35. En 2017 el sitio web recibió más de 1.000.000 de visitantes únicos, lo que representa un aumento con respecto a 2016 (800.000). De todas las sesiones, en alrededor del 63% se consultaron páginas en inglés y en el 37% páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. Al respecto cabe señalar que, si bien el sitio web de la CNUDMI es una de las fuentes electrónicas más importantes de información sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, en algunos de los idiomas oficiales quizá sea una de las pocas fuentes que existen sobre el tema.

36. El contenido del sitio web se actualiza y amplía continuamente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, es decir, sin costo adicional para la Secretaría. La Asamblea General acogió con beneplácito “los constantes esfuerzos de la Comisión por mantenerlo y mejorarlo, en particular mediante el desarrollo de nuevas funciones de medios sociales, de conformidad con las directrices aplicables”²². En tal sentido, en septiembre de 2015 se estableció una cuenta general de la CNUDMI en LinkedIn que ya cuenta con más de 3.600 seguidores, lo que representa un aumento con respecto al año anterior (1.900). Dicha cuenta complementa el microblog de Tumblr (“What’s new at UNCITRAL?”) establecido en 2014. Puede accederse a ambos servicios en el sitio web de la CNUDMI.

¹⁸ Resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.

¹⁹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.9.V.12.

²⁰ Resolución 68/108 de la Asamblea General.

²¹ Resolución 71/136 de la Asamblea General; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, cap. III, secc. A.

²² Resolución 70/115 de la Asamblea General.

B. Biblioteca

37. Desde su creación en 1979, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la Comisión. También ha prestado asistencia para su labor de investigación al personal de las misiones permanentes, a los funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo y al personal de otras organizaciones internacionales con sede en Viena, así como a investigadores externos y a estudiantes de derecho. En 2017 el personal de la Biblioteca atendió unas 480 consultas originadas en más de 45 países. Entre los visitantes de la Biblioteca que no eran participantes en reuniones, funcionarios ni pasantes figuraron investigadores de más de 24 países.

38. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se compone principalmente de textos sobre derecho mercantil internacional y en la actualidad comprende más de 12.000 monografías, 100 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, inclusive documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para utilizarlos a nivel interno únicamente). Se presta especial atención a ampliar la colección en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien ha aumentado el uso de los recursos electrónicos, en muchos países la bibliografía sobre derecho mercantil solamente se encuentra impresa, y la circulación del material impreso ha permanecido estable.

39. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI lleva un catálogo de acceso público en línea junto con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena. El catálogo puede consultarse a través de la página de la Biblioteca del sitio web de la CNUDMI²³.

40. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara anualmente una “Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI”, que contiene referencias a libros, artículos y disertaciones en diversos idiomas clasificados por temas²⁴. Las fichas bibliográficas se incorporan al catálogo de acceso público en línea y los textos íntegros del material citado se conservan en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio web de la CNUDMI se publican actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente.

41. La Biblioteca produce una bibliografía unificada relacionada con la labor de la CNUDMI en el sitio web de la Comisión²⁵. La bibliografía unificada tiene por objeto reunir todas las entradas de los informes bibliográficos presentados a la Comisión desde 1968 y actualmente contiene más de 9.970 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales, verificadas y normalizadas en la medida de lo posible.

C. Publicaciones

42. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos elaborados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en las que se examina la labor de la Comisión, y en el contexto de la labor de reforma de las leyes de los países.

43. En 2017 aparecieron las publicaciones siguientes: *Notas técnicas de la CNUDMI sobre la solución de controversias en línea*²⁶, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos (2017)²⁷, una publicación sobre la modernización

²³ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html>.

²⁴ La bibliografía presentada al 51^{er} período de sesiones de la Comisión figura en el documento [A/CN.9/949](http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html).

²⁵ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html>.

²⁶ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html>.

²⁷ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html>.

del derecho mercantil internacional en favor de la innovación y el desarrollo sostenible (actas del Congreso de la CNUDMI celebrado en Viena del 4 al 6 de julio de 2017), titulada *Modernizing International Trade Law to Support Innovation and Sustainable Development: Proceedings of the Congress of the United Nations Commission on International Trade Law, Vienna, 4-6 July 2017 (vol. 4: Papers Presented at the Congress)*²⁸, y la *Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias*²⁹. El Anuario de la CNUDMI de 2014 se presentó para su publicación en 2017, y el Anuario de 2015 se presentará en abril de 2018.

44. En vista de las preocupaciones presupuestarias y ambientales, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, se ha reducido la tirada de todas las publicaciones, y el Anuario de la CNUDMI de 2013 se publicó exclusivamente en formato electrónico (CD-ROM y libro electrónico).

D. Comunicados de prensa

45. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando se adoptan medidas sobre tratados relacionados con textos de la CNUDMI, o cuando se recibe información sobre la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente de la Comisión. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que reviste particular importancia y está directamente relacionada con la Comisión. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a los interesados y se publican en el sitio web de la CNUDMI y, según corresponda, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINU) en Viena o el del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

46. Para que la información que se recibe con respecto a la adopción de leyes modelo de la CNUDMI sea más precisa y oportuna, puesto que esa adopción no exige que la Secretaría de las Naciones Unidas tome ninguna medida oficial, y para facilitar la difusión de la información conexa, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de sus leyes modelo.

E. Consultas generales

47. Actualmente la Secretaría atiende unas 2.000 consultas generales al año, en relación, entre otras cosas, con aspectos técnicos y con la disponibilidad de determinados textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión en general y cuestiones conexas. Esas consultas se responden cada vez más remitiéndose al sitio web de la CNUDMI.

F. Conferencias informativas en Viena

48. La Secretaría ofrece conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, abogados colegiados, funcionarios públicos, entre ellos jueces, que lo soliciten. Desde el último informe, la Secretaría ofreció 14 conferencias a visitantes de Alemania, Austria, Francia, Hungría, Países Bajos, Polonia, el Reino Unido y Turquía.

IV. Recursos y financiación

49. Los gastos de la mayor parte de las actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia

²⁸ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html>.

²⁹ Puede consultarse en <http://www.uncitral.org/uncitral/es/publications/publications.html>.

técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios de que se disponga.

50. La Secretaría ha estudiado diversos medios para aumentar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones han sido financiadas, en su totalidad o en parte, por los organizadores. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en los programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. Al respecto, la Comisión tal vez desee impartir orientación sobre medidas que podrían adoptarse en el futuro.

A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

51. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad jurídica de los países en desarrollo, financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se presentan textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción y en misiones de investigación sobre reforma legislativa con miras a revisar la legislación interna en vigor y determinar las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

52. En 2017, el presupuesto liberado ascendió a 100.005,00 dólares de los Estados Unidos, y el total de gastos fue de 50.036,14 dólares. Durante el período, el Gobierno de la República de Corea hizo una contribución de 23.211,77 dólares para que la Secretaría de la CNUDMI participara en el proyecto del APEC sobre la facilidad para hacer negocios (véase el párr. 11).

53. En su 49º período de sesiones (Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2016), la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas a fin de que estudiaran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales o contribuciones para fines concretos, con miras a facilitar la planificación y dotar a la Secretaría de los medios necesarios para atender al número cada vez mayor de solicitudes de actividades de capacitación y asistencia técnica en materia legislativa presentadas por países en desarrollo y países con economías en transición (A/71/17, párrs. 249 a 251). También se ha establecido contacto con algunos posibles donantes a título individual.

54. La Comisión tal vez considere oportuno advertir que, pese a los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, el saldo restante en el Fondo Fiduciario solamente bastará para sufragar un número muy escaso de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la financiación conjunta y la distribución de los gastos, cuando sea posible. No obstante, una vez agotados los fondos, las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas que entrañen gastos de viaje u otros gastos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o se encuentren otras fuentes de financiación.

55. La Comisión tal vez desee formular un nuevo llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y permitir a la Secretaría atender las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas y formular un programa de asistencia técnica más sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

56. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución [48/32](#) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido conforme a esa resolución puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

57. Durante el mismo período sobre el que se informa se utilizaron los recursos de que disponía el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de un delegado de Honduras en el 50° período de sesiones de la CNUDMI en Viena (3 a 21 de julio de 2017). Debido a la escasez de recursos, solo se pudo prestar asistencia parcial.

58. La Unión Europea y la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación proporcionaron recursos para prestar apoyo financiero para la participación de los países en desarrollo en el Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), que se utilizaron para facilitar la participación de delegados de El Salvador y Sri Lanka en el 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo III en Nueva York (23 a 27 de abril de 2018), puesto que el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Europea también abarca la financiación de los gastos de viaje de Estados que no son miembros de la CNUDMI.

59. Para que todos los Estados Miembros puedan participar en los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones e instituciones y los particulares para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario establecido con el fin de ayudar a sufragar los gastos de viaje de los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

60. Cabe recordar que en su resolución [51/161](#), de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios de la CNUDMI para simposios y para la financiación de gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.